



Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 8 de mayo 2023.

VISTO:

El EXP-USL: 2825/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 2/2023, de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 61/2023, con el propósito de adquirir insumos y materiales para el Laboratorio de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que tanto el Departamento de Compras, Suministro y Patrimonio y la Comisión Evaluadora, emiten sus informes al efecto de la adjudicación a fs. 181/218.

Que el monto total pre-adjudicado en las presente actuaciones asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$1.942.484,00.-)

Que el gasto se imputará oportunamente al Ejercicio Remanente Anterior del Grupo Presupuestario (1131) Programa de Desarrollo para Acreditación de Carreras, Rectorado.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 61/2023 a la firma LABORATORIOS BELLANDI BARRERAS SRL (CUIT: 30-67694776-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$527.474,00.-), y la firma DONDO MARIA ELENA (CUIT: 23-92010637-4) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100.- (\$ 1.042.910,00.-), y la firma CTY S.A.S (CUIT:30-71716581-7) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100.- (\$372.100,00.-) con el propósito de adquirir insumos y materiales para el Laboratorio de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS a emitir las órdenes de compra correspondientes, por la suma mencionada en el artículo 1.

ARTICULO 3º.- El gasto se imputará oportunamente al Ejercicio Remanente Anterior del Grupo Presupuestario (1131) Programa de Desarrollo para Acreditación de Carreras, Rectorado.



Facultad de Ciencias de la Salud

ARTICULO 4º.- Notifíquese al oferente a través del Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.